

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para socorrer a las victimas de las inundaciones de Toledo, Valencia y Almeria y pueblos limitrofes.

Número del talón de ingreso en el Banco de España.	Ptas. Cénts.
Suma anterior.	3428 49

Aleanadre.

370 El Ayuntamiento. 50

Ollauri.

El Ayuntamiento.	25	"
Exemo. Sr. Marqués de Terán.	25	"
Don Arsenio García.	2	"
» Benigno Pérez.	2	"
» Domingo Ruiz.	10	"
» Pedro Martínez.	1	"
» Leoncio Davalillo.	50	"
» Anastasio Ventosa.	25	"
» Gabino Puelles.	25	"
» Vicente Solazano.	10	"
» Fernando García.	10	"
» José López García.	5	"
» Prudencio Ventosa.	10	"
» Fermín García.	25	"
» Patricio Ruiz.	10	"
» Lucio Ruiz y su hijo.	10	"
» Domingo Ballugera.	25	"
» Juan García.	5	"
» Anastasio Campo.	15	"
» Casimiro Viguera.	25	"
» Bonifacio Ventosa.	10	"
» Tomás Larrea.	10	"
» Pío Ortega.	5	"
» Juan Suso.	10	"
» Eusebio Calleja.	10	"
» Félix Pérez.	25	"
» Ceferino Rodríguez.	25	"

Número del talón de ingreso en el Banco de España.	Ptas. Cénts.
--	--------------

Ollauri.

Don Valentín Rodríguez.	» 10
» Lorenzo Orive.	» 25
» Francisco Velasco.	» 20
» Pedro Rofas.	» 10
» Gregorio García.	» 20
» Félix Viscasper.	» 10
» Ignacio Ruiz.	» 5
» Bernabé Ruiz.	» 10
» Nicolás Metola.	» 15
» Trifón Muga.	» 25
» Pedro Lumbreras.	» 50
» Francisco Davalillo.	» 75
» Ignacio Apellániz.	» 40
» Ecequiel Apellániz.	» 10
» Librada Gómez.	» 10
» Antonio Sáenz.	» 40
» Ramón Davalillo.	» 10
» Domingo Vinagre.	2 »
» Primo Irazola.	» 10
» Trinidad Lumbreras.	» 25
» Benigna Barrio.	» 10
» Julián Virivay Rojas.	» 10
» Juan Virivay Larria.	» 10
» Timoteo Ruiz.	» 10
» Inocente Martínez.	1 »
» Nicasio Ventosa.	» 20
» Cecilio Herce.	» 10
» Ezequiel Martínez.	» 10
» Cándido Ruiz.	1 »
» Rosario Quincoces.	1 »
» Alejandro Hueto.	» 25
» Justo Lumbreras.	1 »
» Prudencio Sarralde.	» 25
» Isidro Laguardia.	» 25
» Leona Sanz.	» 50
» Toribio Arteaga.	5 »
» María Antonia Alonso.	1 »
» José Ruiz.	» 25
» Valentín Arijá.	2 »
» Celso Martínez.	2 »
» Petra Herce.	» 10
» María Castillo.	» 10
» Antero Villarejo.	1 »
» Federico Argudo.	» 25
» Manuel Ruiz Gopegui.	» 10
» Antonio Arias.	» 15
» Manuel Lumbreras.	2 »
» Plácido Lumbreras.	» 10
» Juan Lumbreras.	» 10
» Agustín Soto.	» 10
» Félix Ruiz Sáez.	» 20
» Juan Manuel Ruiz.	» 25
» Genaro Fontanillas.	» 05

balances del mes de Marzo último, remitidos por los Secretarios de los citados Ayuntamientos y se presentan á la Comisión provincial para su aprobación.

- | | |
|------------------------|---------------------------|
| Abalos | Luezas |
| Agoncillo | Lumbreras |
| Aguilar del río Alhama | Manjarrés |
| Ajamil | Mansilla |
| Albelda | Manzanares |
| Alberite | Matute |
| Alcanadre | Medrano |
| Aldeanueva | Montalbo |
| Alesanco | Munilla |
| Alesón | Murillo de río Leza |
| Alfaro | Muro de Aguas |
| Almarza | Muro de Cameros |
| Angunciana | Nalda |
| Anguiano | Nájera |
| Arenzana de Abajo | Navajún |
| Arenzana de Arriba | Navarrete |
| Arnedillo | Nestares |
| Arnedo | Nieva de Cameros |
| Ausejo | Ochánduri |
| Autol | Ocón |
| Azofra | Ojacastro |
| Badarán | Ollauri |
| Bañares | Ortigosa |
| Baños de río Tobía | Pazuengos |
| Berceo | Pedroso |
| Bergasa | Pinillos |
| Bergasillas | Poyales |
| Bezares | Pradejón |
| Bobadilla | Pradillo |
| Brieba | Préjano |
| Briones | Quel |
| Briñas | Rabanera |
| Cabezón de Cameros | Rasillo (El) |
| Calahorra | Redal (El) |
| Camprovín | Rivafrecha |
| Canales | Rivas |
| Canillas | Robres |
| Cañas | Sajazarra |
| Carbonera | San Millán de la Cogolla |
| Cárdenas | San Millán de Yécora |
| Casalarreina | San Román |
| Castañares | Santurde |
| Castroviejo | Santurdejo |
| Cellorigo | San Vicente |
| Cenicero | Santa Coloma |
| Cenzano | Santa Eulalia Bajora |
| Cervera del río Alhama | Santa (La) |
| Cidamón | Santa María |
| Cihuri | Santo Domingo |
| Cirueña | Sorzano |
| Clavijo | Soto de Cameros |
| Cordovín | Terroba |
| Corera | Tirgo |
| Cornago | Tormantos |
| Corporales | Torre de Cameros |
| Cuzcurrita | Torrecilla sobre Alesanco |
| Daroza | Torrecilla |
| Enciso | Torremuña |
| Entrena | Tobía |
| Estollo | Treviana |
| Ezcaray | Trevijano |
| Foncea | Tricio |
| Fonzaleche | Turruncún |
| Fuenmayor | Uruñuela |
| Galilea | Valdemadera |
| Galbarruli | Valgañón |
| Gallinero | Ventosa |
| Gimileo | Ventrosa |
| Grábalos | Viguera |
| Grañón | Villalba de Rioja |
| Haro | Villalobar |
| Herce | Villamediana |
| Hervías | Villanueva |
| Herramélluri | Villar de Arnedo |
| Hormilla | Villar de Torre |
| Hornillos | Villarejo |
| Huércanos | Villarta Quintana |
| Igea | Villarroya |
| Jalón | Villaverde |
| Laguna | Villavelayo |
| Lagunilla | Villoslada |
| Lardero | Viniestra de Abajo |
| Ledesma | Viniestra de Arriba |
| Leiva | Zarzosa |
| Leza de río Leza | Zarratón |
| Logroño | Zorraquín |

Logroño 24 de Agosto de 1891.—
El Contador de fondos provinciales,
Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º
El Presidente, M. Salvador.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

de LOGROÑO

AÑO ECONÓMICO DE 1890-91.

Mes de Marzo.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del vivero provincial de Varea ejecutadas por administración bajo la dirección del jefe de la sección de Carreteras provinciales don Agustín Gainza, durante el mes de Marzo último, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL	Pesetas	Cénts.
Por 30 jornales al peón Isidro San Pedro, á 2 pesetas..	60	»
Por 23 id. á Aniceto Revilla, á idem..	56	»
MATERIAL		
Por 8 jornales á una caballería de Juan Curruminas, á razón de 3 pesetas..	24	»
TOTAL.	140	»

Importa esta nota las figuradas ciento cuarenta pesetas.
Logroño 7 de Agosto de 1891.
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.
—V.º B.º, El Presidente, M. Salvador.

Delegación de Hacienda

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de once de la mañana á una de la tarde.

Día 1.º de Octubre.

Pensiones remuneratorias, exclaustrados, cesantes y jubilados.

Días 2 y 3.

Retirados de Guerra y Cruces pensionadas.

Días 5 y 6.

Montepío civil y militar.

Días 7 y 8.

Todas las nóminas indistintamente.—Retenciones.

Logroño 26 de Septiembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, José M.ª de Torres Pérez.

RECTIFICACIÓN

En el BOLETÍN número 211 correspondiente al Martes 29 del actual, sección judicial y edicto del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad sobre venta del derecho de usufructo embargado á D.ª Rafaela Ortigosa, en incidente de pobreza para litigar con D. Joaquín Farias, dice que la subasta tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo, debiendo decir el día 21 del mismo mes, que es el señalado por el Tribunal.

DISTRITO DE LOGROÑO

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito desde el 7 al 14 de Octubre de 1891 por el orden de pueblos que se expresan á continuación:

PUEBLOS	DÍAS	OPERACIÓN	NOMBRE DE LAS MINAS	Número de su expediente	INTERESADO	COLINDANTES Ó PRÓXIMAS INTERESADO	
						NOMBRE DE LAS MINAS	INTERESADO
Ezcaray	»	Reconocimiento y demarcación	Esperanza	1552	D. José Félix Vitoria	Se ignora	
Idem	»	Deslinde y demarcación	Inés	1553	Idem	Velázquez	D. José Félix Vitoria
Idem	»	Idem	María de la Asunción	1555	Idem	Oportuna, Joaquinito y Eloisa	Idem

Logroño 26 de Septiembre de 1891.—El Ingeniero Jefe interino, Alberto de San Román.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan, si gustan, presenciar las operaciones y tener preparado lo conveniente para construir los hitos ó mojones que previene el artículo 32 de la ley; debiendo tener presente que este anuncio produce los mismos efectos legales que la notificación de que tratan los artículos 40, 45 y 1.º de las disposiciones generales del reglamento, y encargo á los Sres. Alcaldes y demás autoridades, presten al Sr. Ingeniero encargado de practicar estas operaciones, cuantos auxilios les reclame y tiendan al mejor servicio que le está encomendado.

Logroño 27 de Septiembre de 1891.—El Gobernador, Manuel Camacho.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

AÑO ECONÓMICO DE 1890-91.

4.º TRIMESTRE.

CUENTA del 4.º trimestre del año económico de 1890-91 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	148020	53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	153529	61
CARGO.	301550	14
Data por pagos verificados en igual trimestre.	138089	09
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	163461	05

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
1.º Rentas.	1535	46	"	"	1535	46
2.º Portazgos y barcajes.	6666	64	2499	99	9166	63
3.º Donativos, legados y mandas.	"	"	"	"	"	"
4.º Repartimiento.	275436	16	132542	71	407978	87
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Beneficencia.	11512	81	4710	18	16222	99
7.º Ingresos extraordinarios.	19480	98	10618	44	30099	42
8.º Arbitrios especiales.	"	"	"	"	"	"
9.º Empréstitos.	"	"	"	"	"	"
10. Enagenaciones.	30	"	"	"	30	"
11. Resultas.	154255	66	3013	48	157269	14
12. Movimiento de fondos ó suplementos.	15425	76	"	"	15425	76
13. Reintegros.	782	01	144	81	926	82
14. Ampliación.	173981	19	"	"	173981	19
CARGO.	659106	67	153529	61	812636	28
PAGOS						
1.º Administración provincial.	41252	33	21392	23	62644	56
2.º Servicios generales.	8113	83	1127	71	9241	54
3.º Obras obligatorias.	92843	77	22886	19	55729	96
4.º Cargas.	12795	07	1189	03	13984	10
5.º Instrucción pública.	37615	65	17468	71	55084	36
6.º Beneficencia.	98734	20	45134	49	143868	69
7.º Corrección pública.	11700	51	4745	47	16445	98
8.º Imprevistos.	3360	83	3624	54	6985	37
9.º Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"
10. Carreteras.	"	"	"	"	"	"
11. Obras diversas.	"	"	10000	"	10000	"
12. Otros gastos.	1011	20	437	50	1448	70
13. Resultas.	"	"	10083	22	10083	22
14. Movimiento de fondos ó suplementos.	59094	06	"	"	59094	06
15. Ampliación.	204564	69	"	"	204564	69
DATA.	511086	14	138089	09	649175	23

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirá á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño á 30 de Junio de 1891.—El Depositario, Julián Ruiz.

Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño á 1.º de Julio de 1891.—El Contador, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente, M. Salvador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

LOGROÑO

D. Diego de Francia Allende Salazar, Marqués de San Nicolás, Alcalde de esta capital,

Hago saber: Que por el Recaudador de las contribuciones territorial é industrial de esta capital, me ha sido presentada relación de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al primer trimestre del presupuesto corriente en los plazos establecidos por los artículos 33 y 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, y en su virtud he dictado la siguiente providencia:

«Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus cuotas que establece el art. 11 de la instrucción de Procedimientos, poniendo satisfacer las mencionadas cuotas y recargos durante los cinco días siguientes á la publicación de la presente, según dispone el art. 14 de dicha instrucción de Procedimientos.»

Lo que se hace público por medio de este edicto para que llegue á conocimiento de los deudores de este distrito municipal á los efectos de instrucción.

Logroño 24 de Septiembre de 1891. — El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

Comisaría de Guerra.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de la provincia,

Anuncio: Que no habiendo producido resultado las subastas verificadas los días 7 y 25 del presente mes al objeto de asegurar el servicio de subsistencias militares á la guarnición de Tudela, desde el día en que quedase adjudicado el servicio á fin de Octubre de 1892, se convoca por la presente á una tercera subasta pública—primera de proposiciones particulares—que tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de la expresada ciudad de Tudela el martes 13 de Octubre próximo, á las once de la mañana, con sujeción aproximada al pliego de condiciones que rigió para las anteriores y que se hallará de manifiesto desde este día en la expresada casa municipal y en la Comisaría de Guerra de Logroño, sita en la calle del General Zurbano, núm. 6, todos los días no feriados de ocho á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado á la junta de admisión de proposiciones particulares, constituida al efecto media hora antes de la expresada.

Las cantidades de artículos que se consideran necesarias durante el tiempo mencionado, los precios límites y la

cantidad que ha de depositarse para garantía de la proposición, son las siguientes:

Se supone un consumo de	
Raciones de pan.	147000
Idem de cebada.	3360
Quintales métricos de paja	201'60

Precios límites:

	Pesetas.
Cada ración de pan.	> 21
Cada íd. de cebada.	1 06
Cada quintal métrico de paja.	3 30
Garantía voluntaria para tomar parte en la subasta.	1760

Logroño 27 de Septiembre de 1891.

—El Comisario de Guerra, Alfredo R. Sáiz.

Modelo de proposición á que no es preciso sujetarse en absoluto.

D. N..... N....., vecino de..... según cédula personal que presenta con el número....., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites que han de regir para subastar el servicio de subsistencias militares de la plaza de Tudela, desde el en que se le notifique al adjudicatario la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1892 y un mes más si así conviniese á la administración militar, se compromete á verificar dicho servicio á los precios siguientes:

Ración de pan de 650 gramos, como minimum, á... céntimos de peseta (en letra).

Ración de cebada de 6.9375 litros, á... pesetas ...céntimos de peseta (en letra).

Quintal métrico de paja, á... pesetascéntimos de peseta (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña talón de depósito que justifica el de..... pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la provincia de...) que corresponde á esta proposición (en el caso que el proponente consigne voluntariamente el depósito expresado, pues, como admisión de proposiciones que es, no es indispensable acompañar dicho documento, con arreglo á la Real orden de 12 de Mayo de 1887.)

Fecha y firma del proponente.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Anuncio: Que los precios límites que han de regir en la primera subasta que para el lavado de ropas de la Factoría de utensilios de esta plaza ha de verificarse á las once de la mañana del sábado 10 de Octubre próximo, según así consta en los anuncios fijados en los sitios de costumbre é inserto en la 4.ª página del núm. 194 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al lunes 7 del presente mes, son los que á continuación se detallan:

	Pesetas.
Por cada sábana.	> 06
Por cada funda.	> 03
Por cada gergón.	> 10
Por cada cabezal.	> 03
Por cada manta.	> 20
Por cada capote de centinela.	> 20
Depósito de garantía para tomar parte en la subasta.	202

Logroño 28 de Septiembre de 1891. —El Comisario de Guerra, Alfredo R. Sáiz.